

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 10

VIERNES 11 DE ENERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 125

En el día de la fecha regreso a esta capital, me hago cargo del mando de la provincia, y cesa el Secretario del Gobierno Civil que lo ejercía interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 10 de Enero de 1946.—El Gobernador Civil, José Macián.

Circular núm. 86

Por este Gobierno Civil, con esta fecha, se concede autorización a don Joaquín Benítez Delgado, vecino de Carcabuey, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas denominadas «Viñuela, La Salve y Lanchar» del término municipal de Cabra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y prevención de posibles daños y animales domésticos que hayan de transitar por los caminos de las expresadas fincas.

Córdoba 9 de Enero de 1946.—El Gobernador Civil Interino, Aurelio Villalón.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 4.395

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Avelino Siller López, vecino de Priego de Córdoba, se ha presentado instancia solicitando autorización para establecer un Polvorín para el almacena-

miento de explosivos destinados al abastecimiento de dicha población, siendo su capacidad máxima de QUINIENTOS kilos, en el paraje denominado Haza de la Perrera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Armas y Explosivos, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —El Ingeniero Jefe.

Junta municipal del Censo Electoral de Montoro

Núm. 97

D. Pedro Criado e Isasa, Secretario del Juzgado Comarcal y de la Junta del Censo Electoral de Montoro.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta municipal, en primero del corriente mes, se designó por unanimidad los locales siguientes, para constitución de Colegios Electorales:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Grupos Escolares, calle Salazar.

Sección 2.ª, calle Diego Medina número 2.

Sección 3.ª, calle Grajas núm. 1.

Sección 4.ª, calle Marín número 5.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, calle Santiago número 30.

Sección 2.ª, Escuela de niñas del Retamar.

Sección 3.ª, Escuela de niños del Retamar.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª, Escuela de niñas número 2.

Sección 2.ª, Juzgado municipal.

Sección 3.º, calle Alvaró Pérez número 21.

Sección 4.ª, calle Santos Isasa número 29.

Sección 5.ª, Escuelas de niños número 4.

DISTRITO 4.º

Sección 1.ª, Grupos Escolares calle Cervantes.

Sección 2.ª, calle Feria núm. 44.

Sección 3.ª, calle Duques núm. 6.

Y para que conste en cumplimiento de lo que ordena el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expido el presente para remitir al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que visa el Presidente en Montoro a 20 de Diciembre de 1945.—Pedro Criado.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bujalance

Núm. 4.452

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores Ganaderos de esta localidad, hace saber:

Que confeccionado el proyecto de Presupuesto de esta Hermanidad, y el Padrón de Contribuyentes por el Concepto de Guardería Rural, que han de regir durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría por plazo de OCHO DIAS, para oír reclamaciones.

Bujalance diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Jefe de la Hermanidad, Juan G. de Canales.—V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, José Ibáñez.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 87

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento de Bujalance saca a concurso el arrendamiento del nuevo teatro-cine por el precio, tiempo y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar al concurso deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en dicha Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bujalance cinco Enero mil novecientos cuarenta y seis.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 96

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de cinco días que se fijaba en el edicto de esta Alcaldía de fecha dos de Noviembre del pasado año publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintidós del mismo mes, contra el acuerdo de sacar a pública subasta la enajenación de una parte de solar de propiedad municipal, de cabida de setecientos catorce metros cuadrados, segregada del predio que posee el Municipio al sitio conocido por Carrera Baja, el que linda por el Norte y Oeste con terrenos de don Rafael Cabello de los Cobos, al Sur, con la carretera del Porfichuelo a Ecija, y al Este, con la fábrica de harinas Electro-Harinera San Lorenzo, se anuncia dicha subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

La superficie objeto de enajena-

ción mediante este contrato, es de seiscientos catorce metros cuadrados, los que corresponden a una faja de terreno de 10'20 metros de ancho por setenta metros de largo, colindante con el edificio de citada fábrica.

El tipo que ha de regir para la subasta de la parte de solar descrita, es de cuatro mil cuatrocientas veinte y seis pesetas con ochenta céntimos, o sea a razón de seis pesetas veinte céntimos el metro cuadrado.

El rematante de la subasta viene obligado a efectuar obras de cercamiento del solar objeto de este contrato en el plazo de un año.

No podrán concurrir a la presente subasta el Alcalde, los Concejales, el Secretario, el Interventor, los empleados municipales, así como tampoco aquellas personas a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro de Contratación municipal.

El Depósito provisional que deberán constituir los licitadores para poder concurrir a la subasta será de ochocientos ochenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos, equivalentes al veinte por ciento señalado para la subasta.

Todos los gastos que concurren en la subasta y formalización del contrato, incluso la inserción de anuncios y Derechos Reales etc., serán de cuenta del rematante.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poderes bastantes por cualquier letrado que ejerza en esta población.

El rematante queda obligado a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución de este contrato.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Gestor Síndico y del Secretario de esta Corporación que dará fé del acto.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con los sellos municipales que previenen las Ordenanzas respectivas se entregarán al Presidente de la Mesa, bajo sobre cerrado, durante un plazo de media hora en el acto de la celebración de la subasta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo diez del Reglamento de contratación municipal.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que figurará a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. - Julián Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... que habita en la calle de número....., enterado de la subasta de enajenación de una parte de solar municipal sita en el ruedo y pago conocido por Carrera Baja, fórmula esta proposición, por virtud de la cual se compromete a adquirir referido inmueble por la cantidad de pesetas (en letra) aceptando íntegramente las condiciones formuladas en el precedente pliego y por las cuales se ha de regir la subasta de referencia.

Fecha y firma del proponente.

IZNAJAR

Núm. 79

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que con fecha 29 del mes actual, fué aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Iznájar 31 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 80

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que el día 29 del corriente, fueron aprobadas las Ordenanzas por que han de regirse los ingresos para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Iznájar 31 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.453

Manuel Moreno García, hijo de José y de Francisca, natural de Pueblonuevo, de estado casado profesión de campo, de 32 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 267 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Diciembre de 1945. - El Secretario P. S. Juan de D. Sosa. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.492

Bautista Jiménez Jurado, hijo de Anselmo y de María, natural de Villanueva del Duque, de estado soltero,

profesión herrero, de veinte y seis años, domiciliado últimamente en Córdoba, rematado por hurto en la causa n.º 320 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; para cumplir condena.

Córdoba 22 de Diciembre de 1945. - El Secretario, P. S., Juan de D. Sosa. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.493

Eusebio Molina Gómez, hijo de Angel, y de Petra, natural de Espiel, de estado soltero, profesión albañil, de veinte y cuatro años, domiciliado últimamente en Córdoba, rematado por hurto en la causa n.º 320 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; para cumplir condena.

Córdoba 22 de Diciembre de 1945. - El Secretario, P. S., Juan de D. Sosa. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.454

Pedro Muñoz Duarte, soldado de Infantería perteneciente al reemplazo del 1945, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto número dos natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), hijo de Braulio y de Josefa, comparecerá en el término de veinte (20) días ante don Lorenzo Díaz del Río, Capitán Juez del Regimiento de Infantería Lepanto número dos, y en el Juzgado sito en el Cuartel del Marrubial, y a responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial que contra el mismo se instruye por deserción, significándole que de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio consiguiente, y los cuales días empezarán a contar a partir del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a 20 de Diciembre de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Lorenzo Díaz del Río.

POSADAS

Núm. 4.050

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase correspondiente de Córdoba y Pozoblanco se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Angel Manuel Redondo Aparicio, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico natural de Pozoblanco y vecino de Córdoba sin domicilio conocido e hijo de Victoriano y Andréa, de estatura regular, delgado, moreno claro, pelo castaño, ojos pardos nariz y boca regulares, sin cicatrices visibles y vestido al estilo del país, que se evadió del arresto municipal de esta villa la tarde del día diez del actual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran. con

objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 136 del año 1943 sobre hurto, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la buca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Noviembre de 1945. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.051

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Pozoblanco y en la correspondiente del Juzgado de Instrucción de Córdoba, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Angel Manuel Redondo Aparicio, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Pozoblanco, vecino de Córdoba, sin domicilio conocido, e hijo de Victoriano y Andréa, de estatura regular, delgado moreno claro, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares sin cicatrices visibles, y vestido al estilo del país que se evadió del arresto municipal de esta villa la tarde del día diez del actual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 61 del año 1945 sobre evasión, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Noviembre de 1945. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.118

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, Córdoba y Málaga y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Málaga, se cita llama y emplaza al procesado Alejandro Maya Castro, de 33 años, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Málaga y vecino de Córdoba Posrteras 23, profesión corredor, gitano, sin instrucción sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, comparezca

ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde; al mismo tiempo interés a toda clase de autoridades tanto civiles como militares, procedan a la captura e ingreso en la prisión Provincial de Córdoba, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Propia Audiencia del indicado procesado. Púes así se ha acordado en causa seguida por el delito de hurto bajo el número 58 de 1942.

Dado en Posadas a 26 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.119

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos cerdos uno de cuatro a cinco arrobas, colorado encendido con parches negros en las palas y el otro de una arroba de peso, entero pelado claro y en la oreja derecha un agujero propiedad de un vecino de Córdoba, apellidado López de Hoces, cuyo nombre no consta la mañana del día 17 de Octubre último del Cortijo El Semanal del término de Almodóvar del Río y caso de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 109 del año 1945, sobre hurto.

Dado en Posadas a 19 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.120

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las prendas y demás efectos que a continuación se reseñan que le fueron robados al vecino de La Carlota Rafael García Ruiz, en la primera decena del mes de Octubre último de su domicilio sito en el 2.º Departamento de dicha villa, para lo cual los autores tuvieron necesidad de deshejar el tejado de una de las dependencias de dicha casa y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 107 del año 1945.

Dado en Posadas a 19 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo robado

Cinco mudas de Señora, tres blancas y dos color de rosa todas con la iniciales T. G. tres camas de matrimonio con las mismas iniciales tres fundas de almohada, dos blancas y una de color, con la misma marca, una colcha de cama de matrimonio estampada a dos caras con flecos, dos trajes de caballero uno negro y otro color gris de lana, dos camisas de caballero una blanca y otra de color, dos garrafas de arroba una de vino y otra de vinagre con la etiqueta de Tomás García, dos cortes de vestidos de seda color rosa, Un abrigo de señora de gamuza negro.

Núm. 4.428

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta Villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días a un gitano de 65 a 70 años de edad, de estatura mediana, más bien delgado, moreno con bigote vistiendo pantalón y chaqueta negra, con boina, que cambió en Pozoblanco una burra por un mulo al vecino de dicho pueblo Saturnino Redondo Pozuelo el día veinte y dos de Septiembre último, así como también a otro gitano cuyo nombre es Enrique de estatura más bien alta, delgado, color moreno, y tuerto del ojo derecho que igualmente cambió en el mismo pueblo otra burra al vecino de la misma Miguel de la Torre Fernández el que le entregó además la cantidad además la suma de quinientas cincuenta pesetas en metálico el día veinte y tres de Septiembre, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 91 del año 1945, sobre hurto de dos burras, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 15 de Diciembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 4.429

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta Villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de seis vacas Suizas, cinco de ellas blancas y negras y una blanca y parda esta última preñada, de distintas edades y dos becerros machos blancos y negros de un año aproximadamente también Suizos, llevando una de las vacas principalmente reseñadas un hierro redondo en el cuarto derecho sin más señales, que le fueron sustraídos al vecino de Peñaflor Don Antonio Fernández Carranza, la noche del 16 al 17 de Noviembre último de la finca nombrada

Vega de Santa Lucía al sitio conocido por Solo del Tarajal del término de Palma del Río y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 123 del año 1945, sobre hurto.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

SANTAELLA

Núm. 4.059

Cédula de citación

Por virtud de la presente se cita a Miguel Lara Ramos (a) niño de Bujalance, natural y vecino de Puente Genil donde residía Alameda del Obispo de aquél término para que el día diez de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado con las pruebas que tenga para que asista al juicio de faltas que en su contra y la de otra se sigue sobre hurto de maíz de la finca Isla de Vergara de este término, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva al mismo de citación en forma ya que se desconoce su paradero pongo la presente en Santaella a 24 de Noviembre de 1945. — El Secretario, E. Maestre.

LA RAMBLA

Núm. 4.047

Antonio Castillo Muñoz, y José Medrano Moreno, ambos gitanos, de 18 años de edad, solteros, jornaleros, naturales el primero de Coria del Río (Sevilla), y el segundo de Córdoba, domiciliados, últimamente en esta última capital, procesados por el delito de evasión de presos, en causa número 118 del corriente año, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión, por dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla 22 de Noviembre de 1945. — El Juez de Instrucción, J. Jiménez.

CABRA

Núm. 4.271

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de las siguientes caballerías burro grande, de unos catorce años, blanco, con yehuelas del trabajo en los costillares; otro burro rucio oscuro, de unos seis años, con la oreja derecha despuntada, y un lucero en el lomo producido por el trabajo; y otro burro rucio oscuro, mediano, de unos catorce años, con sobre canas en los brazos y cojea un poco, los tres con su aparejo; sustraídos a Anto-

nio Ruz Campos, la noche del 2 al 3 actual, de una cuadra existente en la calera que aquél tiene en el Junquillo, de este término; poniéndoles caso de ser habidos, con poseedores ilegítimos o autores del hecho a disposición de este Juzgado; así se tiene acordado en el sumario n.º 72 de este año.

Dado en Cabra a 6 de Diciembre de 1945. — El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. H. Agustín Amo.

Núm. 4.153

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de este Partido de Cabra.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las Autoridades Civiles, para que se practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua de catorce años, blanca, más de marca, descalza de las cuatro extremidades, hierro V. B. en la nalga derecha, R. 4. en la espaldilla izquierda y P. H. en la paletilla del mismo lado, tiene dificultad en la rodilla de la mano izquierda y atiende por Marinera; sustraída a D. Rafael Camacho Delgado, la noche del 23 al 24 de Octubre último, en terrenos del cortijo nombrado Cueva de la Tosca del término de Zuheros, procediéndose también en su caso, a la detención del autor o autores del hecho o de poseedores ilegítimos, y caso de ser habida una y otros, serán puestos a disposición de este Juzgado, en el sumario n.º 62 de este año.

Dado en Cabra a 29 de Noviembre de 1945. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H. Agustín Amo.

Núm. 4.154

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las Autoridades Civiles, para que se practiquen diligencias para la busca y rescate de un cerdo rubio, de unas dos arrobas de peso, con hierro letra B. en la nalga derecha y mosca como señal en ambas orejas; y otros dos cerdos más, de unas dos y media arrobas, de pelo colorado, con igual hierro y señal que el anterior, hurtados a Don Rafael Camacho Delgado, entre los días 19 al 21 actual, en la finca nombrada Cueva de la Tosca, término de Zuheros; procediéndose también a la busca y captura del autor o autores de la sustracción, los que también sacrificaron un carnero, dejando abandonados en la finca, los despojos de aquél; y habidos que sean unos y otros, sean puestos a disposición de este Juzgado; así se tiene acordado en el sumario n.º 69 de este año.

Dado en Cabra 29 de Noviembre de 1945. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H. Agustín Amo.

BAENA

Núm. 4.272

Don José J. Valdelomar Santaella, Abogado, Juez municipal sustituto en funciones de primera instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, se convoca a subasta pública por término de veinte días para la venta de la siguiente.

FINCA

1.º Un corralón en esta ciudad al sitio de las Laderas, o Cerro de Maricampana, de tres celemines, equivalentes a quince áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte Francisco Tomás Trujillo, Levante la Senda Ancha, Mediodía Senda del Baño y Poniente calle Toladana, justificada en mil pesetas.

2.º Parcela de tierra que antes fué de olivar y hoy es tierra calma, con cerca de olivos al sitio camino del Puente y Casilla del Padre Luque de dos fanegas, nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros, con siete obradas y algunos piés, que linda a Levante olivar de Juan Tarifa Mediodía de José Espinosa, Poniente Julián Piernagorda, Norte Juan Tarifa, en la actualidad linda por sus cuatro puntos cardinales con finca de don Alonso Maza Jiménez, valorada en ocho mil pesetas.

La subasta que será pública tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y cinco del próximo mes de Enero y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones.

Primera: Es sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, sin perjuicio de lo que determina el 2.º párrafo del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda: Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, y tipo que sirvió para la primera subasta según la valoración pericial.

Tercera: Se convoca la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pues tan solo se han unido a los autos las certificaciones del Registro de la propiedad, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, sin poder exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Así está acordado en proveído de esta fecha en procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado contra don Francisco Rodríguez Steger, para la exacción de costas causadas en la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla y Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Baena a 7 de Diciembre de 1945.—José J. Valdelomar.—El Secretario Ldo., José Rabadán.

Núm. 4.046

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las

autoridades procedan a la busca y rescate de dos vacas de 8 a 9 años, una castaña oscura y la otra negra algo bragada, y de dos bueyes de 5 años, uno negro y el otro tinto claro, éste con los hierros A. P. en cadera izquierda y sobre la letra A. tiene una berruga, sustraídos en las primeras horas del día 18 de Noviembre actual, del cortijo Clarica del término de Luque, propios de José Sánchez Roldán, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el núm. 110 de 1.945.

Dado en Baena a 23 de Noviembre de 1.945.—José J. Valdelomar.—El Secretario Judicial Ldo., J. Rabadán.

Núm. 4.048

Rafael Moreno Ayllón, de 26 años, hijo de Rafael y de Ramona, de oficio del campo, natural y vecino de Baena cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba para ser reducido a prisión y responder de la causa instruida contra el mismo bajo el número 118 de 1945, sobre robo, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde.

Baena a 23 de Noviembre de 1945.—El Secretario Judicial, Licenciado José Rabadán.

SANTAELLA

Núm. 4.045

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Santaella a 5 de Noviembre de 1945. Vistos por el señor don Andrés Rodríguez Sevillano, Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones, por indisposición del propietario los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en virtud de orden de la Superioridad sobre hurto de maíz contra Manuel Avilés Morillo (a) el Verdi, de 18 años de edad, soltero, con instrucción y sin antecedentes penales, natural y vecino de Puente Genil, en cuyo juicio ha sido también parte el Sr. Fiscal Comarcal y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Avilés Morillo (a) el Verdi, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en el sitio destinado al efecto y a que pague las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, para que sirva de notificación al inculpado cuyo paradero se desconoce pongo la presente en Santaella a 22 de Noviembre de 1945.—El Secretario, E. Maestre.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.311

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio instruido a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba, contra la vecina de El Viso de los Pedroches, María López González, para la exacción de la multa de mil pesetas que le fué impuesta por aquél Organismo, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta la mitad proindiviso de una finca, urbana propiedad de la infractora, siendo la descripción del todo de referido inmueble, la siguiente.

Mitad proindiviso de una casa señalada con el número uno de la calle Carretas, del pueblo de El Viso, que mide la totalidad del edificio una extensión superficial de unos ciento doce metros cuadrados; consta de tres cuerpos encaramados y tres habitaciones; y linda, por la derecha entrando, con otra de Sergia López Gómez; por la izquierda con la de Manuel Caballero López, y por la espalda, sus corrales, con los de Francisco Sánchez Morales; siendo su valor de siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos del próximo Enero a las once, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de siete mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la mitad proindiviso descrita.

3.ª Los licitadores habrán de conformarse con la falta de titulación de la mitad proindiviso del referido inmueble. Dicha finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna sin que por la infractora, María López González, se hayan presentado los títulos de propiedad, por lo que no se podrán exigir otros.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Diciembre de 1945.—Luis Antonio Burón.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 4.250

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y procedentes de la Sala de Instancia número dos del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, se han recibido los expedientes que se indicarán, que han sido sobreseído y cuyos inculpados han recobrado la libre disposición de sus bienes. Expediente 204, Tomás Gómez Moreno, vecino de El Viso.

Expediente 59, Angel Hernández Vicente, idem de Belalcázar.

Dado en Hinojosa del Duque 29

de Noviembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Luis Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

NAVALMORAL DE LA MATA

Núm. 4.054

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Manuel Sánchez Varela, de 45 años de edad, de estado casado natural de Layos (Toledo) hijo de Antonio y de Isabel, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba) domiciliado en Travesía de San Rafael número 73 de oficio del comercio, y a José López Rodríguez de 47 años de edad, de estado casado natural de Avila hijo de Antonio y de Tomás vecino de Talavera de la Reina con domicilio en la posada del Prado del dueño de Navalucillos de oficio relojero, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días para ser reducidos a prisión en la causa que se instruye contra los mismos en este Juzgado con el número 4 del año 1945 por el delito de robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado si fuesen habidos.

Dado en Navalmoral de la Mata a 8 de Noviembre de 1945.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.590

FRANCO PONCE, Manuel; natural de Campanario (Badajoz), cuyas restantes circunstancias se ignoran, y último domicilio conocido fué en esta capital, calle Coronel Cascajo número 75, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar del Juzgado Eventual número 2 de la misma, sito en calle Encarnación Agustina número 1, Comandante de Infantería don Bartolomé Tejederas García, al objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente de accidente del trabajo número 3716 a él instruido.

Córdoba 29 de Diciembre de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.*

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA